

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2871/2025
Fecha Resolución: 22/09/2025

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO PLAZO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PYMES RURALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA EN UN PROCESO INDIVIDUALIZADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL. PROYECTO RURAL PYME DIGITAL.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 2517/2024 del 22 de agosto, se aprueba la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la participación en el Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento a pymes rurales de la provincia de Huelva en un proceso individualizado de transformación digital. Proyectos Rural Pyme Digital y red de oficinas Acelera Pyme Rural, (extracto publicado en el BOP n.º 180 del 16 de septiembre de 2024), modificada por resolución de la Presidencia n.º 3039/2024 del 8 de octubre (publicada en el BOP n.º 200 de 14 de octubre de 2024) para ampliación de plazo de presentación y resuelta por Resolución de concesión 321/2025 de 9 de febrero de 2025 (publicada en BOP n.º 29 de 12 de febrero de 2025) mediante la que se conceden 21 subvenciones en especie para la participación en el servicio de asesoramiento y acompañamiento a las personas físicas/jurídicas allí señaladas.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resolución de la Presidencia n.º 1320/2025 del 8 de mayo (publicada en BOP n.º 89 de 13 de mayo) se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes y resuelta por Resolución de concesión 2197/2025 de 11 de julio de 2025 (publicada en BOP n.º 134 de 15 de julio de 2025) mediante la que se conceden 14 asesoramientos a las personas físicas/jurídicas allí señaladas.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resolución de la Presidencia n.º 2288/2025 del 22 de julio (publicada en BOP n.º 142 de 25 de julio) se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para los 5 asesoramientos restantes, para la participación en el servicio de asesoramiento y acompañamiento.

Conforme con lo dispuesto en la citada convocatoria, se dicta resolución nº 2581/2025, de 21 de agosto, de la Presidencia de la Diputación de Huelva (BOP n.º 164, de 28 de agosto de 2025) por la que se comunica la relación de solicitudes admitidas y excluidas.

Vistas las consideraciones realizadas (con base en la valoración realizada por el órgano colegiado y recogidas en acta de fecha 26 de agosto de 2025) en la Propuesta de Resolución definitiva, publicada en el Tablón de anuncios de la Diputación el 29 de agosto de 2025, y sin que se recibieran alegaciones ni renunciadas a la misma.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 17 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a las personas físicas y jurídicas, relacionadas en el Anexo I, la participación en el **Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento a PYMES rurales de la provincia de Huelva en un proceso individualizado de transformación digital. Proyectos Rural Pyme Digital.**

Segundo.- Indicar a las personas físicas/jurídicas beneficiarias que, según contempla la convocatoria en su apartado 16.3, deberán "Insertar en todo tipo de publicidad, sobre

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TEHCIDUHOX6V6SQNNIIT66I	Fecha	23/09/2025 12:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TEHCIDUHOX6V6SQNNIIT66I	Página	1/2



cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en la convocatoria de consultoría digital a pymes el logotipo de la Diputación de Huelva, haciendo constar que es una actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Huelva”.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución definitiva en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva así como en la BDNS, surtiendo ésta los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I.- PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS BENEFICIARIAS

N.º	N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE
1	2025/PYM_02/000019	**7449***	Francisco Antonio Gómez Borrero
2	2025/PYM_02/000018	B21177282	Comercial Vázquez Gil, SL
3	2025/PYM_02/000020	**8401***	Juan Manuel Vela Medrano
4	2025/PYM_02/000021	B19448588	Thisfruta & Oil, SL
5	2025/PYM_02/000022	B82355843	Business Innovation Consulting Group, SL

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7TEHCIDUHOX6V6SQNNIIT66I	Fecha	23/09/2025 12:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TEHCIDUHOX6V6SQNNIIT66I	Página	2/2

